

SECRETARIA: Abril 14 de 2021. Se agrega al proceso 2019 00392 00, la solicitud de embargo de remanentes que realiza la parte demandante para el proceso ejecutivo singular 2014 00201 00, en el que aparece como demandante LUZ ELVIA VANEGAS y demandado HUGO ALDEMAR DIAZ CASTRO, que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ASTRID CAROLINA GONZALEZ
DEMANDADOS:	HUGO ALDEMAR DIAZ CASTRO
	GLORIA MATILDE GALVIS SERNA
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2019 00392 00
INTERLOCUTORIO:	400.

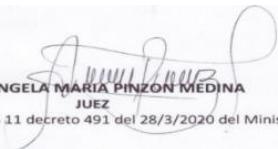
Con base en la solicitud de la parte demandante en la actuación ejecutiva de la referencia, y en aplicación del artículo 466 del Código General del Proceso, se dispone decretar el embargo de remanentes que por cualquier motivo se desembargue en el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2014 00201 que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, y donde figura como demandante LUZ ELVIA VANEGAS y demandado HUGO ALDEMAR DIAZ CASTRO.

En consecuencia, se oficiará a ese Despacho judicial para que informe, si el embargo de remanentes surte efectos.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio 0156 de fecha 5 de abril del año en curso, procedente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta ciudad, donde se informa que la medida solicita

en el proceso 208 00307 no surte efectos, por encontrarse finalizado por pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCUO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 051 del 16 de abril de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc